Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 151.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES" A LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A., RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2014 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 19 de febrero de 2015

VISTO: La Ley N° 5.386/2015 del 6 de enero de 2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 2.929/2015 del 8 de enero de 2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Memorándum por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, solicita al Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Embajador Julio César Arriola, la gestión de la firma de la Resolución de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 53/2014 "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales". Ad Referéndum para el 2015.

El Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 26 de enero de 2015, resultado de la Contratación Directa N° 53/2014 "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales". Ad Referéndum para el 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de enero del presente año se realiza la primera prórroga de apertura de ofertas, por no contar con el mínimo de tres ofertas y en fecha 20 de enero del corriente año, se realiza el acto de apertura de sobres donde se presentaron las ofertas de: GUARDIAN [illegible] PARAGUAY S.A.

Que el Acta de Evaluación recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 53/2014 "Servicio de Transporte y custodia de Caudales". Ad Referéndum para el 2015, a la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A. Monto máximo por Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones) y el monto mínimo por Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones), por cumplir con los requerimientos legales establecidos en la Ley N° 2.051/03, artículo 34, inciso "c", que reza…*"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

Que la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 28 establece el Procedimiento de Adjudicación.

N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nihila da Silva Boscheri
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

ES COPIA:
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 151.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES" A LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A., RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2014 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Que el presente llamado cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ese efecto en el rubro 280 –Otros servicios en general- sujeto a la aprobación del presente ejercicio fiscal.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, según Dictamen VMAAT/DAL/N° 38/2015, no pone objeción de fondo ni de forma para que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución ministerial.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

N°_____

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 53/2014 "Servicio de Transporte y Custodia de Caudales", Ad Referendum para el 2015, a la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, por el monto máximo de **Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones)** y por el monto mínimo de **Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones).**

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción del contrato con la empresa mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° Imputar dicha erogación en el Objeto del Gasto 280 – Otros Servicios en General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA:
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nihila da Silva Boschert
Directora General de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores